

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

Agentes percepción impuestos sobre pasajes internacionales

/Nuestros trámites son gratuitos/

Completar **formulario de inscripción** como agentes de percepción de los impuestos sobre boletos internacionales; el cual se puede bajar del sitio web del ICT o bien solicitarlo ante el Departamento de Administración Tributaria, y adjuntar los siguientes requisitos, según sea el caso:

Requisitos para inscribir una Agencia de Viajes (Con ventas de boletos sobre pasajes internacionales **NO IATA** a través de mostrador o en línea por sitio web):

- 1) Personería Jurídica al día y fotocopia documento identidad del apoderado(a).
- 2) Patente Municipal al día.
- 3) Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributaria **Ministerio de Hacienda** (consulta)
- 4) Poder Especial y fotocopia documento identidad de los autorizados (*Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos*).

Requisitos para inscribir una Línea Aérea (Vuelos regulares o Chárter Aéreos):

- 1) Permiso de Aviación Civil.
- 2) Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son extranjeras)
- 3) Personería jurídica al día y documento identidad del apoderado(a).
- 4) Patente Municipal al día.
- 5) Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributaria **Ministerio de Hacienda** (consulta)
- 6) Poder Especial y fotocopia documento identidad de los autorizados (*Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos*).

Requisitos para inscribir empresas de Transportes Terrestres:

- 1) Autorización del Consejo de Transportes Público (Permiso de explotación internacional o Constancia de que NO tiene impedimento para salir del país).
- 2) Acreditación de representación legal en Costa Rica (Cuando son extranjeras)
- 3) Personería Jurídica al día y fotocopia documento identidad del apoderado(a).
- 4) Patente Municipal al día.
- 5) Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributaria **Ministerio de Hacienda** (consulta)
- 6) Poder Especial y fotocopia documento identidad de los autorizados (*Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos*).

Requisitos para inscribir empresas Navieras:

- 1) Personería Jurídica al día y fotocopia documento identidad del apoderado(a).
- 2) Acreditación de representación legal en Costa Rica (Cuando son extranjeras).
- 3) Patente Municipal al día.
- 4) Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributaria **Ministerio de Hacienda** (consulta)
- 5) Permiso de INCOOP o JAPDEVA, según sea el caso.
- 6) Poder Especial y fotocopia documento identidad de los autorizados (*Cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos*).

Actualizado: 15 de abril del 2021